

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 082-2020-GG-SBCH.

Chiclayo, 22 de septiembre del 2020.

VISTOS:

El Informe Nº 348-2020-SBCH/URRHH, de fecha 18 de septiembre del 2020, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, sobre la Aprobación del Plan para la vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo – Centro Médico Salud Vida.

CONSIDERANDO:

Como es de conocimiento, mediante Decreto Legislativo Nº 1411 se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado.

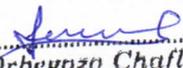
En el contexto de la Pandemia Covid-19, el Gobierno Nacional ha dispuesto una serie de medidas para garantizar la salud de la población en general, dentro de ellas el aislamiento social obligatorio y el distanciamiento social, por ello resulta necesario que la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo adecuen sus procedimientos internos a la nueva situación que vive el país y el mundo en general.

Mediante Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM, se establece la reanudación de actividades dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno, estableciéndose que previo al reinicio de actividades las entidades o personas naturales deberán observar los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al Covid-19, aprobado por Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA, así como los protocolos sectoriales, debiéndose elaborar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo".

Dentro de éste contexto, mediante Informe Nº 348-2020-URRHH/SHCB, de fecha 18 de septiembre del 2020, la Unidad de Recursos Humanos solicita la aprobación del Plan para la vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo del Centro Médico Salud Vida, teniendo en cuenta que éste ha sido revisado por el Comité de Seguridad y Salud del Trabajo designado mediante Resolución de Gerencia General Nº 042-2020-GG-SBCH, conforme al Acta Nº 005-2020-CSST, de fecha 15.09.2020.

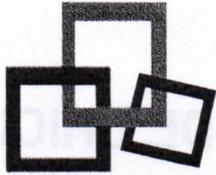
Por tanto, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos es necesario emitir el acto resolutorio que formalice el Plan para la vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo del Centro Médico Salud Vida.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.


Juan M. Orbezo Chafloque
FEDATARIO

24 SET. 2020





Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 082-2020-GG-SBCH.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la facultad conferida en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 022-2020-P-SBCH.

SE RESUELVE:

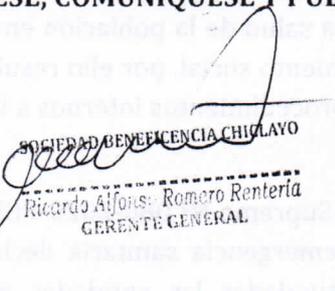
ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la aprobación del **Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo , Centro Médico Salud Vida**, conforme a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y el Comité de Seguridad y Salud del Trabajo de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente resolución se notifique a la Unidad de Recursos Humanos y a las Oficinas Administrativas para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional, conforme a Ley.

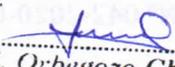
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO
Ricardo Alfonso Romero Rentería
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :

Es Copia fiel del original que tengo a la vista.


Juan M. Orbezo Chafloque
FEDATARIO

24 SET. 2020

24 SET. 2020